



## RESOLUCIÓN EXENTA-SS/N° 383

Santiago, 21 MAR. 2013

**VISTOS:** estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 en lo pertinente; lo señalado en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el DFL N°1 de 2005, y el orden de subrogancia que establece el Decreto Exento N°482, de 2012, ambos del Ministerio de Salud y además

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile ha definido el año 2013 como el Año de la Innovación, generando las condiciones que faciliten y promuevan la innovación, entendida como el proceso de creación de valor, a través de la implementación de diversas acciones que involucran tanto al sector privado como a los órganos de la Administración del Estado.
2. Que, desde el año 2008 a la fecha, la Superintendencia de Salud ha desarrollado e implementado actividades que se enmarcan en el ámbito de la innovación tales como las Jornadas o Semana de la Innovación.
3. Que, en consonancia con los nuevos desafíos que se plantean en esta materia, esta Superintendencia requiere generar un marco que permita promover un mayor compromiso de todos sus funcionarios, en la proposición e implementación de acciones generadoras de valor alineadas con la cultura organizacional de innovar permanentemente tendiente a generar valor.
4. Que, en ese contexto y para el éxito de las actividades en el ámbito de la innovación, es necesario también que las jefaturas de esta Superintendencia tomen conocimiento de la relevancia de esta materia para la institución e incentiven a los funcionarios a su cargo a participar en aquellas actividades a las que sean convocados.
5. Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable establecer un marco regulador interno de las referidas actividades así como la instalación de un equipo directivo que esté a cargo de la coordinación de las mismas.

Por tanto, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**1º APRUÉBASE** el Marco para el desarrollo de la Innovación en la Superintendencia de Salud, cuyo tenor es el siguiente:

### **1. Política de Innovación**

La definición de la Política de Innovación<sup>1</sup> entrega el marco de actuación que establece las pautas y las directrices principales a seguir en las actividades de innovación.

Atendido lo anterior, la Política de Innovación de la Superintendencia de Salud consiste en:

#### 1.1 Visión de Innovación:

La Superintendencia de Salud considera la innovación como un factor clave para consolidar su posición en el sector salud y constituye uno de los medios principales para proporcionar valor agregado a los servicios actuales y futuros, en beneficio de los usuarios(as) del sistema de salud y del personal de la Superintendencia.

#### 1.2 Promesa sobre la Innovación:

La Superintendencia de Salud está firmemente decidida a potenciar la innovación y se compromete a fomentar una cultura innovadora al interior de la institución, así como a impulsar la implementación de una plataforma formal y permanente para desarrollar las actividades de innovación.

#### 1.3 Objetivos de la Innovación:

- Potenciar la generación de ideas innovadoras, transformables en proyectos implementables y beneficiosos para los usuarios(as) y el personal de la Superintendencia.
- Asegurar que las actividades y procesos asociados a la Innovación se lleven a cabo con un adecuado nivel de calidad y con un creciente nivel de eficiencia en su ejecución, procurando que los sistemas y procedimientos que se utilizan en su gestión resulten eficaces para asegurar la correcta realización de los mismos.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política de Innovación sea conocida por todas las personas que trabajan en la organización y que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política de Innovación.

### **2. Comité de Innovación**

La Unidad de Desarrollo Corporativo tendrá a su cargo la administración y dirección estratégica de la innovación de la Superintendencia de Salud.

Además, se establece un comité asesor denominado Comité de Innovación, que estará encargado de generar, fomentar, evaluar y difundir las actividades que promuevan la innovación.

Este comité será presidido por la jefatura de la Unidad de Desarrollo Corporativo, quien se relacionará con el comité Directivo de la Superintendencia de Salud.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a UNE 166000 la Política de Innovación es la declaración por parte de la organización de sus intenciones y principios en relación con sus actividades de innovación, que proporciona un marco para su actuación y el establecimiento de sus objetivos y metas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

## 2.1 Integrantes del Comité de Innovación

El Comité de Innovación estará conformado por funcionarios(as) representantes de las diferentes áreas de la Superintendencia, con derecho a voz y voto.

Cargo	Unidad
Presidente del Comité	Unidad de Desarrollo Corporativo
Secretario	Unidad de Desarrollo Corporativo
Integrante del Comité	Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
Integrante del Comité	Intendencia de Prestadores de Salud
Integrante del Comité	Fiscalía
Integrante del Comité	Departamento de Estudios y Desarrollo
Integrante del Comité	Departamento Administración y Finanzas
Integrante del Comité	Unidad de Coordinación y Gestión de Usuarios
Integrante del Comité	Unidad de Asesoría Médica

## 2.2 Funciones

### ➤ **Presidente del Comité de Innovación**

- Gestionar y supervisar el cumplimiento de las funciones del comité.
- Representar a la Superintendencia de Salud en las materias referidas a Innovación ante otros Organismos Públicos.
- Ser el enlace con el Comité Directivo para la difusión de proyectos de innovación al interior de la Institución
- Comunicar a la Superintendencia de Salud los proyectos aprobados y sus resultados.

### ➤ **Equipo SuperInnova**

- Actuar como secretario del Comité de Innovación.
- Administrar el Blog SuperInnova.
- Hacer seguimiento a las ideas de innovación que surjan en la organización y se publiquen en el Blog SuperInnova.
- Proponer temáticas y buenas prácticas como incentivo a la innovación.
- Apoyar a los equipos que se formen para el desarrollo de las iniciativas.
- Atender y despejar consultas sobre el funcionamiento del Blog SuperInnova o de las actividades de innovación.
- Difundir en forma periódica las actividades y los espacios de innovación.
- Canalizar los proyectos propuestos en el blog al Comité de Innovación para su evaluación.

### ➤ **Integrantes del Comité de Innovación**

- Fomentar la participación de todos los funcionarios(as) en el proceso de innovación, especialmente en la detección de oportunidades y generación de ideas.
- Asegurar que se realicen actividades de control y seguimiento de las actividades de innovación.
- Evaluar periódicamente las ideas de innovación que surjan en la organización.
- Canalizar la solicitud de recursos necesarios para la realización de los proyectos de innovación.
- Creación de un equipo multidisciplinario, para las etapas de planificación, ejecución, control y documentación de cada proyecto de innovación.
- Evaluar el progreso de los diversos proyectos que se implementen y decidir sobre la conveniencia de su continuidad o cancelación.
- Asegurar la documentación, protección y explotación de los resultados de la innovación.
- Definir y evaluar sistemáticamente una serie de indicadores para medir los resultados conjuntos de innovación.

### 2.3 Funcionamiento del Comité

- El Comité sesionará al menos, cada 2 meses, y las reuniones serán citadas por el presidente del Comité o por quien él delegue.
- Podrán efectuarse sesiones extraordinarias a solicitud de dos o más de sus integrantes, cuando existan requerimientos urgentes relacionados con los cometidos del Comité.
- El quórum mínimo para sesionar será de 5 integrantes.
- Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de votos.

2.- La presente resolución entrará en vigencia el 25 de marzo de 2013.

3.- Incorpórese para su difusión el contenido de la presente resolución en la Intranet institucional para facilitar el acceso expedito a todos los funcionarios.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA LILIANA ESCOBAR ALEGRÍA**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)**

  
CPI/FIS

#### **Distribución:**

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Intendencia de Prestadores de Salud.
- Fiscalía.
- Departamento de Estudios y Desarrollo.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Asesoría Médica.
- Unidad de Desarrollo Corporativo.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de partes.